

tusiasmo era Gibbon capaz, si no lo hubiesen distraído la moda ó el miedo de aquellas trompetas de la fama, lo demuestran á veces sus *Memorias*. En ellas escribía: « En Lausana y » en la noche del 27 de junio de 1787, entre » las once y las doce, concluí la última página » en un pabellon de mi jardin. Depuesta la pluma, dí dos ó tres vueltas por una calle de » acacias desde donde se dominan los campos, » el lago, las montañas. Suave era el aire, se- » reno estaba el cielo; el disco argentado de la » luna se reflejaba en las aguas; toda la natu- » raleza estaba en silencio. No disimularé la » primera emocion de gozo que experimenté » en aquel momento, momento que me resti- » tuía mi libertad y quizá debia establecer mi » reputacion. Pero mi orgullo fué muy pronto » reprimido, y una humilde melancolia invadió » mi ánimo al pensar que me despedia del an- » tigo y caro compañero de mi vida, y que en » comparacion de lo que debia durar mi tra- » bajo, los dias empleados en escribir aquella » historia llegarían á ser muy cortos y preca- » rios. »

Historia  
univer-  
sal.

Otra obra histórica de gran paciencia se empezó á publicar por aquel tiempo: esta fué la *Historia universal* por una sociedad de literatos. Esta compilacion consta de veintiseis volúmenes en folio en la edicion de 1736, que despues se mejoró en la edicion de 1747 con arreglo á las aclaraciones hechas en la version alemana, y se volvió á retocar en la edicion de 1779 mucho mas compendiada. Sus principales autores fueron Psalmanazar, Sale, Swinton, Bower, hombres de buenas intenciones y ordinariamente de erudicion sólida; pero como cada uno compuso una parte, es el mérito de ellas diferente; en algunos puntos es prolija, en otros

esta carta se publicase. « He leído la elegante historia de » Mr. Gibbon. Digo elegante y no *estimable*, porque la filosofía » no ha reunido jamas con tanto acierto las luces que la era- » dicion puede suministrar acerca de los tiempos antiguos, ni » las ha dispuesto en orden mas feliz; pero bien haya sido » seducido, ó haya querido parecerlo, por la grandeza del » imperio romano, por el número de sus legiones, por la » magnificencia de sus calles y ciudad, ha delineado un cuadro » odiosamente falso de la felicidad de aquel imperio que opri- » mia al mundo, y estaba muy distante de hacer su felicidad. » Este cuadro mismo lo ha plagiado de Gravina en su obra » *De Imperio Romano*; sin embargo, Gravina merece indul- » gencia, porque ocupado con una de esas grandes ideas con » que el genio se extravía facilmente, lleno como Leibnitz del » gran proyecto de un imperio universal formado por la reu- » nion de todos los pueblos de Europa bajo el mismo poder y » las mismas leyes, buscaba un ejemplo de esta monarquía » universal en el imperio romano despues de Augusto. Gibbon » puede decirnos que tenia la misma idea, pero yo le respon- » deré que escribia una historia y no construía un sistema. » Por otra parte, esto no nos explicaria, y mucho menos jus- » tificaria, el espíritu general de su obra, donde á cada paso » se muestran el amor y el aprecio en que tiene las riquezas, » la afeccion á los placeres, la ignorancia de las verdaderas » necesidades del hombre, y sobre todo la incredulidad en las » virtudes republicanas... Me extraña muchísimo que sea » Inglés; á cada instante tengo tentaciones de decirle: « ¿Vos » Inglés? No por Dios. Esa admiracion hácia un imperio de » mas de doscientos millones de personas, de las cuales ni una » sola tiene el derecho de llamarse libre; esa filosofía afemi- » nada que da mas elogios al lujo y á los placeres que á la » virtud; ese estilo siempre elegante y nunca enérgico, anun- » cian cuando mas al esclavo de un elector de Hannover. »

estéril; hay apreciaciones diversas, repeticiones de hechos y aserciones contradictorias; apénas se hacen cargo de los acontecimientos relegando á las breves notas los nombres de los artistas y de los literatos. Mas que historia universal, puede decirse que es una coleccion de historias particulares, por lo cual sus autores se privaron de la única é inmensa ventaja de las historias universales, que consiste en abrazar en conjunto los acontecimientos de los diversos países. Como era empresa que hasta entónces no se habia intentado, tuvo muchísimos suscritores y fué traducida á las lenguas cultas, pero careció de la ventaja de las contradicciones fieras y porfiadas, las cuales aunque puedan atormentar al autor, contribuyen á que se fije la atencion en él. En la traduccion alemana hicieron correcciones y adiciones, que entre otras cosas dieron ocasion á investigaciones y discusiones históricas; pero en todo aquel larguísimo trabajo no adelantó un paso el arte histórico ni los conocimientos, si se exceptúa lo concerniente á los acontecimientos contemporáneos.

La literatura mas efectiva de Inglaterra se hallaba en el parlamento: elocuencia de accion y momentánea que á las pasiones contemporáneas parecia superior á todo lo visto anteriormente. Voltaire decia: « No sé si las arengas meditadas » que en un tiempo se pronunciaban en Atenas y » en Roma tienen alguna ventaja sobre los dis- » cursos improvisados del caballero Windham, » de Lord Carterel, de Pulteney y de Sheridan. » Esta elocuencia sin embargo es muda para los oyentes de otro tiempo, como que se curaba mas bien del efecto inmediato que del arte y de la gloria póstuma, no siendo entónces la palabra sino un medio secundario de poder en aquellas tempestades. Ademas, por la naturaleza de la misma constitucion, estaba circunscrita á fórmulas, limitada á una continua apelacion á los casos precedentes, fundándose en estos aun para las revoluciones, é invocando lo antiguo hasta para destruirlo. La utilidad era su único objeto, no tan solo la ostentacion del ingenio, gusto, ó elegancia; no la adornaban amplias teorías, empleaba pocas ideas generales, y reducíase principalmente á una continua aplicacion y á una sencillez nerviosa.

Al principio del siglo se habian embotado las armas de los oradores contra la inmovilidad de Walpole, el cual no poseía el arte de la palabra, pero sí la táctica parlamentaria; y pronto sobresalieron Pitt, Fox y Burke. Erskine fué el primer abogado que empleó en la defensa de las causas gusto literario y esplendor de locucion. Mientras de la libertad de imprenta se sacaba todavia escaso provecho, la tribuna inglesa sirvió para poner en circulacion por Europa multitud de ideas políticas. ¿Qué maravilla que inspirase generalmente cierta idolatría la constitucion británica?

Ya hemos dicho que con el trascurso de los siglos y con el desenvolvimiento de los sucesos

históricos se formaron las leyes entre los Ingleses, gente tan tenazmente adherida á su nacionalidad, que rechazan toda innovacion que la aproxime á las demas nacionalidades. Sin embargo, mientras este derecho patrio dictaba las decisiones de los tribunales, en las escuelas se estudiaban el derecho canónico y el romano, estudios de ninguna actualidad social: estos formaban parte de la educacion literaria y se abandonaba aquel á los hombres de negocios; distincion nociva y mucho mas en un país donde la constitucion llama á tantos ciudadanos á tomar parte en la legislacion y en el manejo de los asuntos públicos. Quiso evitar este mal Guillermo Blackston de Lóndres, y al cabo de siete años de obstinado estudio entre el caos de las leyes patrias, inauguró en Oxford (1753) un curso que fué acogido con entusiasmo por la juventud, á quien abria un horizonte enteramente nuevo. Es preciso leer su *Discurso de apertura* para ver con cuánto empeño trabaja en justificar su empresa y demostrar lo necesario que es el estudio de las leyes patrias. Pronto se conoció la utilidad de una cátedra de derecho nacional, ocupando la cual, publicó Blackston sus lecciones bajo el título de *Comentarios á las leyes inglesas* (1795). Entónces los Ingleses empezaron á conocerse á sí mismos, creció la admiracion con que los extranjeros miraban la constitucion inglesa, y ya no fué esta exclusivamente considerada como cuestion de práctica y de costumbre. Blackston no trató de investigar las mejoras que en ella podian hacerse; aceptó lo existente; mostró tales como eran las relaciones civiles y políticas; señaló su origen, las comentó sin pretender alterarlas, y así su obra es un monumento de erudicion, un manual precioso, pero no un ensayo de filosofía legal como desde el principio reconoce francamente diciendo: « Larga é infinitamente se ha disputado sobre el origen de las diversas formas de gobierno; pero no es este mi objeto. Cualquiera que sea su principio, cualquiera que sea el derecho en virtud del cual subsistan, hay y debe haber en todas una autoridad suprema, incontestable, absoluta, en la cual residan los derechos de la soberanía, autoridad puesta en manos de aquellos en quienes es mas presumible se encuentren las cualidades necesarias para la administracion suprema, es decir, sabiduría, bondad y poder. »

¿Qué diferencia entre estas ideas y las de los enciclopedistas que todo querian ponerlo en duda, todo arreglarlo, no segun los hechos, sino con arreglo á abstracciones filosóficas!

## CAPÍTULO XXI

El imperio. — María Teresa. — José II.

M. Te-  
resa. María Teresa entre los perversos ejemplos de las córtes de entónces (1748) conservó en el trono de Alemania la dignidad de mujer, alta-

mente penetrada de su calidad de emperatriz y de austriaca; y si Federico II motejó su gazonería, los pueblos la miraron con una reverencia que transmitieron á la posteridad, á pesar de haber aumentado las cargas públicas y establecido una administracion mas rigurosa. Á Lombardia no volvió en los cuarenta años de su reinado; y si trató á la Hungría, á la cual era deudora de todo, como país conquistado, en vez de favorecer su incremento, la culpa se atribuye mas bien á la constitucion que á la mala voluntad de la emperatriz. Si no favoreció la literatura nacional, en cambio amó á Metastasio, y usando de consideraciones con los países sujetos á su yugo, sacó de ellos mas que su padre. Tuvo un buen ejército, formó una escuela de artillería, un colegio militar teresiano, otro en Viena Nueva y otros puntos.

El Austria se encontraba con un tesoro desarregrado y un grandísimo exceso de papel moneda. En 1703 se habia creado el banco de Viena, fuente de abusos, y aunque dió subsidios al tesoro, no bastaban estos para sostener tantas guerras (1). María Teresa se esforzó en remediar de algun modo este estado de cosas: rebajó los derechos de las manufacturas; estableció escuelas de hilados porque la lana y el algodón se importaban del extranjero; llamó operarios de Francia, Holanda, Sajonia y Suiza; prohibió la exportacion de las primeras materias, segun las ideas corrientes, estableciendo un consejo áulico de comercio sometido al gobierno con una caja bien provista, de la cual todo el que queria hacer especulaciones recibia de diez á cien mil florines de anticipo. De este consejo áulico dependian otros quince particulares, cada uno con su caja especial. Á expensas de aquella caja se fundaron sociedades de agricultura para la distribucion de premios; se estableció en Viena una escuela de comercio, y otra para el grabado en cobre y en piedras duras; se fundó en Fiume una sociedad para el refinado de azúcar, otra en Bohemia para establecer telares, y otra para negociar con el Egipto. En Croacia, Dalmacia, Istria y el Tirol se criaba el gusano de seda lo mismo que en Italia, y los carneros de Berbería y de Anatolia mejoraron los rebaños. Instituciones recomendables, bien que no todas duraron tanto como su reinado.

Su marido, chapado á la alemana, y su hijo que la echaba de filósofo, aborrecian las ceremonias de corte á la española y por esta razon las desterró; sin embargo, era celosa de cuanto podia aumentar el lustre de su familia; dió el título de *Altezas Reales* á las archiduquesas, renovó en su favor el de *Majestad Apostólica*, fundó la orden militar de su nombre y restableció la de San Estéban de Hungría.

Procuró constantemente reparar con nuevas adquisiciones las pérdidas primitivas, no resig-

(1) F. Nicolai (*Reisen durch Deutschland*, 1781) da la mejor estadística de la monarquía austriaca, y la historia del banco de Viena.

nándose nunca á considerar como ajenas las provincias que habia cedido, y deseosa de recobrarlas. Ademas de la gran parte que, segun dicen contra su propia conciencia, obtuvo de la Polonia, hizo con el duque de Módena un pacto de fraternidad hereditaria, por el cual aquel ducado debia pasar á la casa de Austria; y no contenta con esto, quitó á la Puerta la Bukovina, entre la Galitzia y la Transilvania. Quería oír por sí misma á sus ministros, á los embajadores extranjeros y á todos los hombres de mérito; pero ademas de que por su escasa instruccion apenas comprendia los asuntos de que con ellos trataba, semejantes conferencias introducian confusion é incertidumbre en sus proyectos (1).

Kaunitz. Por espacio de cuarenta años estuvo á la cabeza de sus consejeros el príncipe de Kaunitz, Moravo que unia á la ligereza de un Frances la sutil penetracion de un Italiano y la profundidad de un Austriaco. Probo, discreto, ocultaba bajo el aspecto de una franqueza extraordinaria una reserva profunda; aparentando indolencia y molicie, sabía mejor que nadie lo que hacia y lo que podia cada Estado; con su vasta inteligencia abrazaba combinaciones complicadísimas, pero contra la costumbre general procuraba siempre que otro figurase en la escena, reservándose él tan solo la direccion. Su principal proyecto fué el engrandecimiento de la casa de Austria, y no vaciló en separarse de la política de muchos siglos y unirse á Francia cuando creyó que esta union podia contribuir al logro de su plan.

María Teresa no dejó á su marido la menor intervencion en los negocios públicos, ni este aunque odiaba á la Francia pudo impedir la funesta alianza con aquel país. *La emperatriz y mis hijos son los que componen la corte*, decia, *yo no soy sino un particular*; por lo tanto se limitó á emplear en el comercio los capitales que ganaba en Toscana, facilitando empréstitos al Estado, tomando contratos de suministros militares, encargándose en arrendamiento de las aduanas de Sajonia y hasta de las provisiones del ejército prusiano, en guerra con la emperatriz, su esposa. (2) Tambien gastó el dinero en buscar los secretos de la naturaleza, especialmente el de hacer oro y el de unir muchos diamantes pequeños en uno grande. Jovial, benéfico, sin ambicion y sin dignidad, murió el 15 de agosto de 1765, y María Teresa vistió luto toda su vida por aquel de quien habia tenido diez y seis hijos, nueve de los cuales vivian aun. De las hijas una entró monja;

(1) « Marie Thérèse était sans pitié; aucun souverain peut-être n'a répandu à un plus haut point la désolation, n'a traité les peuples conquis ou même les peuples neutres, envahis par ses armées, avec plus de barbarie, ou n'a opposé une plus froide indifférence à leurs lamentations ou à leurs prières. » SISMONTI, *Hist. des Français*, XXVIII, 411.

El señor Arneth está dando actualmente (1867) á luz en Viena una interesante *vida de Maria Teresa*, muy llena de documentos.

(2) *Obras de FEDERICO II.*

María Cristina se casó con el hijo menor de Augusto III de Polonia y fué inmortalizada por el monumento de Canova; Amalia se enlazó con el duque de Parma; Carolina con el rey de las Dos Sicilias; Antonieta estaba reservada para mas espléndido y mas infeliz destino. De los varones, al segundo le cupo en suerte la Toscana; el tercero obtuvo la mano de Beatriz, heredera de Módena, y el gobierno del Milanesado; y Maximiliano, el cuarto, adquirió títulos y el obispado de Münster.

El primogénito José II, electo emperador, daba grandes esperanzas por su juventud, su gran talento é instruccion, su aficion á la guerra, cosa poco comun en Austria, y por haber empleado su tiempo hasta entónces en continuos actos de beneficencia. María Teresa lo amaba poco, juzgándolo torpe y duro de corazon (1); y en el tiempo en que reinaron juntos guardaron poca armonía, ella deseando conservar con la paz lo que trabajosamente habia adquirido, él anheloso de aumentarlo con la guerra.

José II habia estudiado el derecho público mas de lo que los príncipes solian estudiarlo; los filósofos le habian deslumbrado mas bien que iluminado; de los economistas, entónces en auge, de los viajes, de las conversaciones con hombres de mérito y capacidad, tomó las ideas de reforma que entónces pululaban; y como su madre lo contenia, esta restriccion le hizo adherirse mas á tales ideas, tanto que todos dirigian al heredero del trono las súplicas y las reclamaciones como de voluntad mas propicia para escucharlas. Apenas, pues, se encontró á los cuarenta años dueño de sus acciones, quiso acelerar las mejoras para ganar el tiempo perdido, y ya que no podia reformar el imperio, se dedicó con ardor mas que regular á la reforma de sus provincias hereditarias, proponiéndose introducir de una vez aquella unidad y aquella centralizacion que veía en Francia, destruyendo privilegios, usos y nacionalidades.

Porque en aquel patrimonio doméstico, producto de largos años de agregaciones, cada una de las provincias era una nacion diversa en idioma, en usos, en civilizacion; en unos puntos se hallaba el feudalismo en todo su vigor, como en Hungría; en otros estaba moderado por leyes y costumbres; casi todos los países tenian asambleas de Estados compuestas de los dos órdenes privilegiados y de algun diputado de las ciudades reales, que compartian con el rey el derecho de imponer contribuciones al pueblo; las clases médias no tenian representacion, y en algunas provincias las s clases inferiores vivian en estado de servidumbre.

Sin embargo, José ideaba un amplio sistema de unidad administrativa, en que todos participaran de las cargas y de las ventajas de la

(1) Segun Coxé, decia la emperatriz á un célebre artista: « Enseño á mi hijo á amar las artes porque así lo desasno. Su corazon es duro.

sociedad. Comenzó aboliendo el feudalismo, los mayorazgos, los servicios personales, los derechos particulares de caza, los impuestos señoriales, los diezmos, los Estados provinciales, toda especie de dependencia de otro que no fuera el soberano, el cual como padre de sus súbditos debia poder prescribirles lo que fuese de su voluntad. En efecto, formó gobiernos divididos en círculos cada uno con un jefe que velase por la ejecucion de la ley y protegiese á los ciudadanos contra los feudatarios; y en cada gobierno estableció un tribunal con dos salas, una para los nobles, y otra para los plebeyos, reservando las apelaciones á un tribunal supremo y por último á Viena. Estableció tambien un director de policia, dependiente del gobernador, y refundió las diversas contribuciones en una sola.

Aplicaba en una palabra las abstractas generalidades entónces proclamadas y que tendian á un fin sin reparar en los medios. Las provincias clamaron al verse despojadas de privilegios antiquísimos y tutelares, los impuestos eran derechos reales, los diezmos tenian participes, de manera que el suprimirlos de un golpe perjudicaba la posesion de derechos reconocidos; y la contribucion única fué considerada como ménos ventajosa al pueblo que lo que parecia en teoría, pues en la provincia donde gravaba ménos ascendia su importe al 60 por 100 del producto líquido. Habiendo dado mas libertad á la imprenta, no produjo esta medida una obra de literatura ó de política que sobreviviese, sino un diluvio de opúsculos sobre el gobierno, todos aspirando al fácil arte de dar dictámenes. José los oía todos y multiplicaba á troche moche las innovaciones; pero á pesar de su buena intencion y de ser tan superior á su pueblo, dejó que los demas se le adelantaran.

Por otra parte la filosofia cuyas abstracciones tomaba por lo serio y como efectivas, no hizo olvidar á José II los hábitos del despotismo: convencido de la bondad de una cosa, no reparó en razas, costumbres, sentimientos, ni derechos de nacionales ó extranjeros; los hombres eran para él una materia bruta que el operario podia modelar á su talante; el que resistia era un rebelde; se mezclaba en toda clase de frivolidades, en la calidad de los trajes, en las campanas; pretendia cambiar en pocos años lo que el genio del pueblo produce solo en siglos, y como si previese la corta duracion de sus disposiciones, publicó en los primeros tres años trescientos setenta y seis decretos generales para todos los Estados, ademas de los particulares, todos ellos efimeros y perecederos. Siguiendo los consejos de Lascy, introdujo en el ejército aquella economía y aquel orden que han quedado como carácter distintivo de las tropas austriacas. Meditaba hasta obligar á todos sus súbditos á valerse de un solo idioma.

Promulgados con precipitacion el código civil

y el criminal (1786-1787), se suscitaron inmediatamente interpretaciones y modificaciones. En estos códigos, el emperador tomó la autoridad legislativa y ejecutiva; declaró que todos estaban sometidos á la ley y todos podian heredar bienes muebles ó inmuebles; que el matrimonio era un contrato civil; permitió el divorcio; mandó que los hijos naturales heredasen á sus padres aunque estos permanecieran célibes; abolió los derechos de primogenitura; mandó que el padre no pudiese disfrutar los bienes del hijo sino solo administrarlos como tutor, y de este modo al espíritu de familia substituyó el espíritu social. En el código criminal dividió los delitos segun se dirigian contra el Estado, contra la sociedad ó contra el individuo; abolió la pena de muerte, pero no para los delitos políticos, y consideró como tales una serie de actos que nada tenian de excepcionales; prodigó el castigo del palo y de la marca en el rostro, y conservó horribles calabozos y suplicios, hasta el de impedir la respiracion con masas de hierro y escasear el agua y el pan á los presos. Ordenó que las penas no perjudicasen á las mujeres, hijos y parientes; pero á los reos de lesa majestad impuso la confiscacion de bienes sin consideracion á los herederos. Á los blasfemos mandó que se les encerrase en las casas de locos; mas para los perturbadores de la religion, escandalosos, libertinos, bandidos y desobedientes, se añadian á este castigo el de los palos y el de las obras públicas (1). Creó los delitos políticos, que se castigaban por el jefe del consejo gubernativo: el relator de las causas debia permanecer desconocido, y al arbitrio del juez quedaba privar de alimento al reo ó mandarlo apalear con tal que no pasaran de cien palos los que se le diesen por cada vez. El que proclamaba la libertad vedó la introduccion de mercaderías extranjeras; el que tanto habia viajado prohibió el viajar ántes de los veintitres años é

(1) El primer código oficial es el de Suecia, llamado *Landslagh* ó ley del país, que fué compilado en 1442, é impreso en 1608, y en el cual están refundidos los diez códigos provinciales de aquel reino. Despues en 1618 Gustavo Adolfo dió el *Stadtlag*. En 1747 Federico II de Prusia mandó á Samuel Cocceyo que redactase un código general, el cual no se puso en vigor hasta 1795. En Austria desde el año de 1753 se comenzó la redaccion de un código, y en 1767, Azzuni, su redactor principal, presentó ocho tomos, que eran el derecho romano y el germánico unidos y refundidos. María Teresa quiso que fuera simplificado y acortado, y encargó la revision al profesor Herten. En 1786 apareció la primera parte del código civil relativa á las personas y á los derechos de familia, y revisada por Kees; el resto fué redactado por Martini y puesto en vigor en la Galitzia para experimentarlo allí ántes de extenderlo á los demas Estados. Entretanto se aprovecharon las observaciones de los juriconsultos y de las universidades, y las discusiones que promovia en aquella época la redaccion del código frances; y finalmente, escrito por Zeiller fué promulgado el de José II el 5 de junio de 1811 y comentado por el mismo Zeiller y luego por Scheidlen. Savigny hizo de este código una severa critica (*Von Beruf unserer Zeit für Gesetzgebung und Rechtswissenschaft*, 1815), partiendo del principio de su escuela que proclama la inconveniencia de compilar códigos; sin embargo, Pardessus decia no hace mucho tiempo (*Journal des savants*), octubre de 1842 que el código civil austriaco es mucho ménos difuso que el frances; mas completo, mas metódico y que está mejor redactado.

impuso una *contribucion de ausentes* a los propietarios que saliesen para el extranjero, a los cuales, si se prolongaba la ausencia, se les confiscaban los bienes presentes y futuros. Impuso grandes penas a los que emigrasen estimulando con premios la delacion, castigando con 300 florines ó seis meses de obras públicas a los jueces ó jefes de la poblacion que no impidieran la salida de los emigrantes, y con 150 florines a los comandantes de las fronteras que les dejasen pasar.

Trató de fomentar el comercio húngaro, y porque Fiume, Zengh y Carlstadt eran puertos demasiado distantes para el transporte de granos, vinos y pieles, trató con la Puerta á fin de obtener la libre navegacion del Mar Negro y exencion de derechos para las mercancías bajo la bandera austríaca, pagando solo el 3 por 100 de su valor. También concedió privilegio á una compañía italiana para el transporte de cereales de Hungría desde Fiume y Trieste á Génova y Marsella. Esta compañía, que al principio prosperó, se arruinó despues á consecuencia de la guerra con los Turcos.

Escribía á sus ministros: « Veinticuatro millones de florines paga el comercio austríaco por géneros extranjeros; de modo que se habria acabado el numerario si no fuera por las minas. Para favorecer la produccion nacional y poner límites á la moda, he prohibido la importacion de géneros extranjeros; sé que los comerciantes han murmurado; pero lo único que puedo concederles es un plazo para sacar del país los géneros extranjeros que tengan. Soberano de un grande imperio, debo con una mirada abrazar el conjunto de mis Estados, y no siempre puedo atender á las reclamaciones de algunas provincias que no conocen mas intereses que los suyos particulares. El bien de los particulares es una quimera, y yo lo sacrifico al bien general.... » Este principio que en boca de los filósofos no pasaba de ser un absurdo págano, puesto en práctica por un monarca podia producir funestísimas consecuencias.

Fueron escollo para sus designios las diferencias religiosas. Estas, despues de la Reforma, se habian moderado en Alemania, pero no habian desaparecido, y sobre la aplicacion de los derechos se suscitaban frecuentes disputas. Muchos habian intentado poner de acuerdo á calvinistas y luteranos: en 1621, Guillermo IV, landgrave de Hesse-Cassel, convocó para su capital una reunion de teólogos, los cuales decidieron que una secta no condenase á la otra por causa de los dogmas de la predestinacion, de la gracia universal, de la aplicacion de los méritos de Jesucristo, de la pérdida de la fe, de la comunicacion de atributos entre las dos naturalezas de Jesucristo, del bautismo y del exorcismo. Pero este mandato de paz solo produjo la exacerbacion de los rencores y escritos violentos en los cuales vino á mezclarse la política.

Y por política habia querido esta union el

primer rey de Prusia y la favorecian su mujer Sofía Carlota y Leibnitz; por lo cual en 1705 se celebró un sínodo en Berlin para ponerse de acuerdo. Este sínodo no hizo mas que anatematizar; pero el rey mandó edificar una iglesia que fuese comun á los dos cultos, donde se hallaban sobre el altar la confesion de Augsburgo y el catecismo de Heidelberg. Su sucesor no se cuidó de esta iglesia; pero se aprovecharon de ella los disidentes creyéndola necesaria para resistir á los Católicos, y porque la union debia referirse solamente á los puntos esenciales para la salvacion, sobre los cuales estaban ya de acuerdo. Gran promovedor de esta union fué el doctísimo teólogo Cristóbal Matias Pfaff, cancellor de la universidad de Turinga, que tuvo por opositor á otro hombre de mérito, Ernesto Salomon Cipriano de Gotha. Federico II, tolerante por indiferencia, dejó á cada uno practicar las ceremonias que queria, y el tiempo hacia ménos difícil la union á medida que las convicciones iban siendo ménos profundas; de manera que ambas sectas se acercaron, renunciando los calvinistas á la predestinacion y los luteranos á la presencia real. Quedaba ciertamente la diferencia política, pues que los luteranos atribuían al príncipe todo el poder eclesiástico, y los reformados hacian proceder la autoridad de la union de todos los fieles; pero en esto no se pararon mientes hasta nuestros días.

En Saltzburgo muchos protestantes habian logrado tener cabida, y á pesar de las órdenes de expulsion continuaron en el valle de Tofiregg, ignorados ó tolerados. Cuando llegó allá el príncipe arzobispo el baron de Firmian, pensó desalojarlos, y aunque recurrieron al cuerpo evangélico y algunos reyes se interpusieron á su favor, los arrojó, no permitiéndolos ni siquiera que sacasen sus bienes. Eran aquellos mas de veinte mil, y diez y ocho mil fueron á buscar asilo en la Lituania Prusiana, los demas en América, y la Europa toda se conmovió por la emigracion salsburguesa.

María Teresa, cuidadosísima de las prácticas de devocion hasta el punto de que espiaba si se cumplian estas en el seno de las familias, no quiso conceder á sus súbditos la libertad de cultos, aunque alegaban la paz de Westfalia, y solo permitió á los disidentes de Austria, Estiria y Carintia que emigrasen á la Transilvania. Sin embargo, las sugerencias de Kaunitz, que era filosofista, la indujeron á poner restricciones á la autoridad pontificia, expulsó á los Jesuitas y destinó sus bienes á la instruccion pública.

En Alemania se habia difundido profusamente el *Jus ecclesiasticum* de Van-Espen (1), que sostenia continuamente los derechos de los príncipes contra los del sacerdocio. Pero principalmente fué concitada la opinion contra los pontífices, no por los jansenistas, escritores demasiado refinados, ni por los filosofistas,

(1) V. tomo V.

Fibronio.  
1701-90.

demasiado burlones para gente seria y pensadora, sino por Juan Nicolas de Hontheim, obispo sufragáneo de la metrópoli de Tréveris, célebre por su honradez y piedad. Este, en 1750 dió á luz la *Historia Diplomática* de Tréveris, y en 1763, con el objeto de conciliar entre sí á los Católicos disidentes, publicó un librito *Sobre el estado de la Iglesia y la legitima potestad del pontífice romano* (1), el cual reimpresso con continuas adiciones llegó á ser el manual de su partido. En su opinion, segun la manifiesta en esta obra, la potestad eclesiástica no fué concedida por la Divinidad á una sola persona infalible y autorizada para publicar leyes obligatorias para todos los Cristianos, sino que ha sido dada á la Iglesia entera que la ejerce por medio de sus ministros. Entre ellos es el primero el obispo de Roma, cabeza visible de la Iglesia; pero la Iglesia podria trasferir esta potestad á otro obispo cualquiera, y como la institucion pontificia se dirige á mantener la unidad de la Iglesia, no tiene mas prerogativas anexas que aquellas sin las cuales se disolveria la union, como presidir los concilios generales, mantener las leyes eclesiásticas, proponer leyes nuevas, hacer concesiones y dispensas. El confirmar ó trasladar obispos, la apelacion de las sentencias de estos, y otros derechos accidentales perjudican los de las Iglesias particulares y de sus obispos, y no se fundan mas que en las Falsas Decretales. « Desaparezcan (decia por conclusion) los abusos y excesos de la potestad pontificia, y los disidentes volverán al seno de la Iglesia: y conviene que el papa mismo modere espontáneamente esa potestad ántes que lo hagan los príncipes. »

Así con aire de conciliador exacerbó las opiniones contra el pontífice, excitando los celos de los príncipes y exhortándolos á mermar las facultades: tomó de los protestantes y de los galicanos las objeciones y la ira, sin tener en cuenta las refutaciones; y zurciéndolas con poco artificio y con palmarias contradicciones, enseñó el medio de completar el cisma.

La obra estaba escrita en latin, por lo cual no circuló entre el pueblo tanto como los libros franceses; pero sin embargo bastó para sacudir la habitual somnolencia de los Alemanes. Muchos escritores ilustres pensaban con él y entre ellos Stoch y Ober-Hausser, por lo cual se multiplicaron las impresiones y traducciones de este libro, y con ellas se difundieron las máximas antipapistas. Roma lo condenó, pero los obispos no hicieron caso de esta censura; Venecia permitió que se reimprimiera. Impugnáronlo Ballerini Mamachi; el Jesuita Francisco Antonio Zaccaria escribió el *Antifebronius* (Pésaro, 1767) y el *Antifebronius vindicatus* (Cesena, 1771); pero el autor respondió con una

(1) JUSTINI FEBRONII, *jurisconsulti, De statu Ecclesie et legitima potestate romani pontificis liber singularis, ad reuniendos dissidentes in religione christiana compositus*. Bouillon (Francfort), en 49.

erudicion igual á su franqueza y protestando siempre que era Católico. Es verdad que á los ochenta y ocho años se retractó; pero al ver que Roma se enfurecia, añadió una explicacion (1) que anulaba en gran parte aquel acto.

En tal estado de fermentacion, el papa envió un nuncio á Baviera, cosa inusitada, que comenzó á ejercer jurisdiccion. Esto despertó los recelos de los príncipes del imperio, los cuales principiaron á decir que las relaciones de su Iglesia con Roma debian regularse segun los propios privilegios y los concordatos, y que Roma habia perdido sus derechos, pues que no habia cumplido la obligacion de convocar cada diez años un concilio. Hecho esto, los cuatro prelados mas eminentes de Alemania se reunieron en Ems, cerca de Coblenza, y proclamaron que los obispos, como sucesores de los apóstoles, tenian inmediata potestad de atar y desatar; que los enclaustrados no podian recibir órdenes de superiores de fuera de Alemania; que las dispensas de Roma ó las bulas no tenían vigor sin la aprobacion de los obispos; por último, que debia cambiarse la forma del juramento, disminuirse el derecho que se cobraba en los asuntos religiosos, y quitarse al nuncio toda intervencion en las causas eclesiásticas.

Varios prelados se adhirieron á esta declaracion, celebráronse matrimonios con la dispensa de los obispos, y las reclamaciones del papa fueron desatendidas. Este se dirigió al clero inferior, lo cual se tachó de abuso, y llovieron quejas y lamentos contra semejante acto; un diluvio de libros puso en cuestion las razones pontificias, y en las cátedras se enseñaba la independenciam de los obispos, afirmándose que tenían voto deliberativo en los concilios, que todos eran iguales, que podian dispensar hasta de los cánones generales, y que ninguna ley papal era obligatoria si no tenia su consentimiento. Especialmente hizo ruido el escrito de Eybel, titulado: *¿Qué cosa es el papa?* Y se dice que se propuso al emperador la institucion de un concilio nacional que hiciese inútiles los recursos á Roma, y por consiguiente las remesas de dinero á aquella ciudad. Los príncipes eclesiásticos creyeron con esto asegurar su independenciam, pero lo que hicieron fué abrir el abismo donde en veinte años habian de perder el dominio territorial y el eclesiástico.

José II hallaba, pues, los ánimos preparados; pero aun en esto, secundando el movimiento de moda, trató de restringir la prerogativa pontificia mas allá de los límites católicos. Entónces revocó el edicto de Fernando II que prohibia en Austria todo otro culto distinto del católico; permitió á los Judíos ejercer toda clase de oficios y tráfico con tal que no fuesen propietarios, y los igualó en los derechos de ciudadanía, garantizó á los protestantes de Hungría la libertad religiosa, así como á los Griegos no unidos, habi-

(1) JUSTINI FEBRONII, *Commentarius in suam retractationem*, 1788.